



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **301** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 02 JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 237-2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 26 de junio del 2015, suscrito por la Coordinadora de Adquisiciones del Gobierno Regional de Junín, a través del cual solicita Resolución de Habilitación de Fondos por Encargo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se encuentra prescrito que, el acto de presentación de propuestas será público cuando el proceso convocado sea Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública, asimismo se dispone que el acto público se realiza, cuando menos, en presencia del Comité Especial, los postores y con la **participación de Notario** o Juez de Paz, según corresponda;

Que, mediante el documento del visto, la Coordinadora de Adquisiciones del Gobierno Regional de Junín, Lic. Olga Ponte Luis, solicita la emisión de resolución de habilitación de fondos en calidad de encargo interno, para solventar la contrata de notario público para el acto público del proceso de selección ADP CLASICO – 3- 2015-GR/CP/INV.-1 para el Servicio de Concreto Pre Mezclado FC=140 KG/CM2 para la obra, Culminación del Revestimiento de la Red de canales principales Distrito Capital de Chupaca, por un monto de S/. 2.500.00 (Dos mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), según la cadena funcional 0101 fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, siendo necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;



11 05984
22 4118



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/44.15, y sus modificatorias, artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de la TAP. YESENIA DIONISIO OSORIO, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar los gastos de contrata de notario público, para el acto público del proceso de selección ADP CLASICO – 3-2015-GR/CP/INV -1 para el Servicio de Concreto Pre Mezclado FC=140 KG/CM2 para la obra, Culminación del Revestimiento de la Red de canales principales Distrito Capital de Chupaca, en el rubro y monto que se detallan a continuación:

MNEMONICO	:	0101
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	
		2.3.2.6.1.2
		2,500.00
IMPORTE TOTAL	:	S/. 2,500.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a la precisado en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo la TAP. TAP. YESENIA DIONISIO OSORIO, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, previo informe de la encargada de verificación de fondo por encargo, bajo la responsabilidad Administrativa Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Dirección de Abastecimientos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo del Fondo por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


CPOC. JESUS MELCHIORA ACCURRA PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 JUL 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

